

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte
(2020).

RAD. 1998 – 00365 - 00

A quien suscribe la anterior petición se le hace saber que la misma ya fue resuelta en auto anterior, en donde se le indicó las razones por las cuales no se accede a lo petitionado, por tanto debe estarse a lo allí resuelto .

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

Juez